

## CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 54 -2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 28 de Abril de 2016

VISTO: El Informe N°263-2016-SGURC-SG/MVES de fecha 21.04.2016 de la Unidad de Registro Civil, el Memorando N°341-2016-SG/MVES de fecha 25.04.2016 de la Secretaría General, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°147-2013-GM/MVES de fecha 21 de Octubre de 2013, se resolvió declarar procedente la señalización e identificación de Pabellones de las tumbas familiares del Cementerio Municipal "Cristo el Salvador", ubicadas en la Av. Cesar Vallejo y la Av. Cruz Central.

Que, con Informe N°263-2016-SGURC-SG/MVES de fecha 21 de abril de 2016, la Sub Gerencia de Registro Civil remite el Informe N°47-2016-AC-SGRRCC/MVES de fecha 19 de abril de 2016, por medio del cual la responsable del Servicio de Cementerio informa que al declarar procedente la señalización e identificación de pabellones de las tumbas familiares mediante la Resolucion referida en el considerando anterior, no se incorporaron los pabellones que ya contaban con denominación, como son: San Juan, San Víctor, San Apolinario, Santa Rosa, San Primitivo y San Edilberto; asimismo, señala que mediante Ordenanza Municipal N°250, se consignó erróneamente la denominación de Víctor Chero Ramos a los nichos perpetuos, por cuanto la denominación correcta debió ser "San Víctor". Ante ello, con Memorando N°341-2016-SG/MVES de fecha 25 de abril de 2016, el Secretario General, remite los actuados administrativos a la Gerencia Municipal, para la emisión de la Resolucion mediante la cual se apruebe la denominación de los pabellones antiguos del Cementerio Municipal "Cristo el Salvador".

Que, la Ley N°26298 – Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, establece en su Artículo 3°, que: "(...) Corresponde al Estado, a través de la entidad competente, la construcción, habilitación, conservación y administración. Las Municipalidades Provinciales y Distritales controlarán su funcionamiento".

Que, el numeral 4 del Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de Villa el Salvador, aprobado por Ordenanza Municipal N°339-MVES, establece como la función normativa y reguladora de la Gerencia Municipal, la de: "Formular, actualizar y proponer proyectos de normas municipales en materia de su competencia, para la mejora de la gestión".

Que, en virtud a las consideraciones expuestas y siendo que resulta necesario regularizar y actualizar las denominaciones no contempladas en la Resolucion de Gerencia Municipal  $N^0147-2013$ -GM/MVES, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 39° de la Ley  $N^027972$  – Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR la denominación de los pabellones antiguos del Cementerio Municipal "Cristo el Salvador", conforme se indica a continuación: Pabellón San Primitivo, Pabellón San Juan, Pabellón San Víctor, Pabellón San Edilberto, Pabellón Santa Rosa, Pabellón San Apolinario, Pabellón San Martín y Pabellón Santa Teresita del Niño Jesús.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaría General y a la Sub Gerencia de Registro Civil, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUNICIPAL DAD DE VIVLA EL SA

Luis E Sumarán Saavedra GERENTE MUNICIPAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia